

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se produce la subvención prevista en el artículo segundo punto dos punto b), los representantes del Estado serán designados por el Ministerio de Industria y Energía. Dos de ellos lo serán a propuesta del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

**22620** CORRECCION de errores del Real Decreto 2018/1980, de 3 de octubre, sobre estructura y funcionamiento del Instituto Nacional de Publicidad.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Real Decreto dos mil dieciséis/mil novecientos ochenta, de tres de octubre, sobre estructura y funcionamiento del Instituto Nacional de Publicidad, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos cuarenta y dos, del día ocho de octubre de mil novecientos ochenta, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la primera columna de la página veintidós mil trescientos setenta y dos, párrafo uno del artículo cuarto, líneas veintiocho y veintinueve, donde dice: «nombrados por el», debe decir: «nombrados por el Ministro de la Presidencia, a propuesta del».

En la segunda columna de la misma página, párrafo uno del artículo sexto, líneas una y dos, donde dice: «será nombrado por el», debe decir: «será nombrado por el Ministro de la Presidencia, a propuesta del».

En la primera columna de la página veintidos mil trescientos setenta y tres, en la disposición final primera, línea uno, donde dice: «Por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno», debe decir: «Por el Ministro de la Presidencia».

**22621** CORRECCION de errores del Real Decreto 2182/1980, de 10 de octubre, sobre estructuración orgánica del Ministerio de Administración Territorial.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos cuarenta y ocho, de quince de octubre de mil novecientos ochenta, se transcribe la oportuna rectificación.

En la página veintidós mil novecientos treinta y seis, primera columna, artículo noveno, tres, línea segunda, donde dice: «... de la Presidencia del Gobierno ...», debe decir: «... del Ministerio de la Presidencia ...».

M<sup>o</sup> DE ASUNTOS EXTERIORES

**21836** REGLAMENTO Internacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID), anexo 1 (Continuación.) del Convenio Internacional sobre Transporte de Mercancías por Ferrocarril (CIM), hecho en Berna el 7 de febrero de 1970. (Continuación.)

CONVENIO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR FERROCARRIL (CIM)

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL (RID)

(Continuación.)

Designación	Clase	Cifra de la numeración	Materias y objetos del TPF	
			Nº de orden de la Lista de las mercancías peligrosas de las Recomendaciones de las Naciones Unidas.	
Cohetes contra granizo no provistos de detonador.....	1 c	212	-	-
Colodiones *	3	19 b)	2059	-
Coloidina .....	4.1	3º	-	-
Colores para cueros *	3	2º	-	-
Colores para rotograbado * .....	3	2º	1210	-
Cometas de mano: Ver pequeñas piezas de artificio.				
Complejo ácido acético-fluoruro de boro *	8	15º c)	1742	-
Complejo ácido propionico-fluoruro de boro * .....	8	15º c)	1743	-
Compuestos trialquílicos y triarilícos orgánicos del estaño que sirven de pesticidas y sus preparaciones.....	6.1	81ºef 2) 82ºef 2) 83ºef 2)	-	1202
Combustibles para calefacción.	3	4º	-	-
Combustibles para motor Diesel.	3	4º	-	-
Coque de lignito carbonizado-inerte .....	4.1	10º	-	-
Coque de lignito (Polvos de)-preparados artificialmente ..				
Coque de lignito carbonizado no perfectamente inerte: Excluido del transporte .....	-	Nota 2 bajo 10º del marg. 401	-	-
Coque (Polvos naturales obtenidos como residuos de producción) No sometidos al TPF .....	-	Nota 1 bajo 10º del marg. 401	-	-